



Formulario ADAL-01

Autorización de Deducción Aportes Laborales – ASADEM

Autorizo a ASADEM para que tramite por medio de deducción al salario que recibo de ☐ CSU ☐ DA ☐ GFS ☐ EBS, o cualquier otra empresa afín a Walmart en Costa Rica, la suma correspondiente al 5% de mi salario bruto mensual, que será acreditada a una cuenta de aportes personales en ASADEM.

☐ Nuevo Ingreso ☐ Reingreso ☐ Actualización de datos

Nombre: _____ Cédula: _____

Correo electrónico: _____

Centro de trabajo: _____

Teléfono de habitación: _____ Teléfono móvil: _____

Dirección de residencia: Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Otras señas: _____

Beneficiarios:

	Nombre	Cédula	Parentesco	Porcentaje
1.	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____	_____

Notas importantes:

- En caso de fallecimiento del asociado (a), las sumas correspondientes a aportes patronales serán depositadas en el juzgado correspondiente, según lo establece la Ley Solidarista en el artículo 21 y la distribución de los dineros se realizará conforme los trámites establecidos en el artículo 85 del Código de Trabajo.
- Autorizo a ASADEM a confirmar con el Banco respectivo el número de cuenta bancaria donde recibo mi salario, para efectos de seguridad.

Firma: _____

Fecha: _____

Formulario MA-01

Mantenimiento de Ahorros

Autorizo a ASADEM para que tramite por medio de deducción al salario que recibo de ☐ CSU ☐ DA ☐ GFS ☐ EBS, o cualquier otra empresa afín a Walmart en Costa Rica, la suma correspondiente según la periodicidad ☐ Quincenal ☐ Semanal para aplicar al(os) producto(s) escogido(s):

Establezca la cuota de su ahorro				
Tipo de ahorro	Cuota	Acción		
Ahorro Escolar	₡ _____	☐ Incluir	☐ Actualizar	☐ Excluir
Ahorro Marchamo	₡ _____	☐ Incluir	☐ Actualizar	☐ Excluir
Ahorro Navideño	₡ _____	☐ Incluir	☐ Actualizar	☐ Excluir
Ahorro Plus	₡ _____	☐ Incluir	☐ Actualizar	☐ Excluir
Ahorro Vacacional	₡ _____	☐ Incluir	☐ Actualizar	☐ Excluir
Flexi-Ahorro	₡ _____	☐ Incluir	☐ Actualizar	☐ Excluir

Cédula: _____

Firma: _____



CONTRATO DE PRESTAMO MERCANTIL

Entre nosotros, ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORPORACIÓN SUPERMERCADOS UNIDOS S.R.L Y AFINES, con cédula jurídica número 3-002-045360, siglas "ASADEM", en adelante para efectos de este contrato se denominará ACREEDOR, y _____, portador de la cédula número _____, quién **labora en** _____ que para efectos de este contrato se denominará DEUDOR, acordamos suscribir el presente contrato de préstamo mercantil (revolutivo), el cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias al respecto y por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente contrato tiene como objeto que el asociado de ASADEM pueda recibir créditos revolutivos o rotativos poniendo como garantía de los mismos el acumulado al momento de la solicitud de su Ahorro Personal, el cual se define según lo establecido en el artículo 5 inciso a) de los Estatutos. Dicho crédito deberá ser reintegrado mediante cuotas ajustables y consecutivas al vencimiento comprendiendo amortización, intereses y el saldo al vencimiento.

SEGUNDA: TIPOS DE CRÉDITO Y DISPONIBLE

En virtud del artículo anterior, ASADEM otorga al segundo dichos créditos según el siguiente disponible:

1. **Préstamo Automático:** cuyo disponible máximo es la totalidad del ahorro personal acumulado a la fecha de la solicitud.
2. **Préstamo Solidario:** cuyo disponible máximo es el treinta por ciento del ahorro personal acumulado a la fecha de la solicitud.
3. **Préstamo Autovale:** cuyo disponible máximo es el veintidós por ciento del salario neto mensual promedio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
4. **Préstamo Especial:** cuyo disponible máximo es el veinte por ciento del ahorro personal acumulado a la fecha de la solicitud.
5. **Crédito Recarga Celular:** cuyo disponible de hasta un máximo de veinticinco mil colones del ahorro personal acumulado a la fecha de la solicitud.
6. **Crédito Servicios Públicos:** cuyo disponible se comparte con el del Crédito Automático hasta un máximo de cien mil a la fecha de la solicitud.
7. **Crédito Fácil:** cuyo disponible y monto máximo depende de la antigüedad acumulada del asociado a la fecha de la solicitud.

TERCERA: DEL PLAZO

El plazo para el uso de los créditos establecidos en este contrato será de doce meses a partir de su firma, renovable automáticamente, siempre y cuando el deudor mantenga sus obligaciones al día y no exista comunicación previa de la acreedora de darlo por terminado. Toda modificación requerirá de una adenda firmada por ambas partes.

CUARTA: DE LOS INTERESES

EL DEUDOR reconoce que la deuda devengará intereses corrientes anuales, ajustables periódicamente sobre los saldos de capital adeudado pagaderos por mes vencido, a partir del desembolso del dinero por parte de ASADEM.

La tasa de interés aplicable a las líneas de crédito Automático y Solidario, está constituida por la Tasa Básica Pasiva (TBP) calculada por el Banco Central de Costa Rica vigente al momento del desembolso (mínimo 6% anual) más un premio de 6 puntos porcentuales por encima en el caso del Préstamo Automático y de 1 punto porcentual por debajo en el caso del Préstamo Solidario. El Préstamo Especial no cobrará ninguna tasa de interés.

Las diferentes tasas de interés y comisiones serán ajustables periódicamente según las variaciones de la TBP. Al constituirse el presente crédito, la periodicidad del ajuste de la tasa de interés será trimestral, pero EL DEUDOR acepta de manera expresa e irrevocable, que EL ACREEDOR pueda en el futuro efectuar dicho ajuste en el momento que considere necesario, de acuerdo con las condiciones de mercado imperantes.

El prestatario entiende y acepta que el crédito se formaliza con una tasa preferencial por ser miembro de ASADEM. Si durante el plazo del préstamo, el asociado incumpliera la Normativa Crediticia que establece el Reglamento de Crédito, deje de ser miembro de ASADEM, o se le atribuya una calificación de riesgo mayor al otorgado inicialmente, y ello le ocasiona un perjuicio al ACREEDOR, que lo obligue a efectuar mayores provisiones económicas, EL DEUDOR dejará, por ese solo hecho, de ser usuario de dicha reducción de tasa preferencial, obligándose a pagar una tasa cinco puntos porcentuales por encima de la última tasa aplicada, calculándose la nueva cuota, con la nueva tasa y el monto de desembolso y plazo originales.

QUINTA: INTERESES MORATORIOS

EL DEUDOR reconoce intereses moratorios al mismo tipo de un treinta por ciento por encima de los intereses corrientes, calculados sobre el monto del abono atrasado.

SEXTA: DE LAS COMISIONES

La única línea de crédito que cobrará comisión será la de Autovale y la misma corresponderá a un tres por ciento sobre el monto desembolsado. Dicha comisión será rebajada por medio de planilla. Las demás líneas de crédito establecidas en este contrato, no cobrarán comisión alguna.

SETIMA: DE LA GARANTIA

Se fija como garantía para todos los créditos establecidos en el presente contrato, los ahorros personales de EL DEUDOR.

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO

Las partes convienen que la falta de pago de una de las cuotas dará derecho al ACREEDOR a dar por vencida toda la deuda, facultándole para que se rebaje de los ahorros personales, el saldo de la deuda.

NOVENA: DE LA SOLICITUD Y TRÁMITES DE LOS CRÉDITOS

El DEUDOR podrá solicitar y realizar trámites sobre los créditos existentes en las oficinas centrales de ASADEM, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, Barrio Roosevelt, o bien a través de cualquiera de los siguientes servicios tecnológicos: (a) ASANET a través del sitio www.asadem.com (b) ASATEL a través del número 2528-0707; y, (c) ASAMÓVIL, para lo cual deberá remitir un mensaje de texto al número 8313-4177, desde el teléfono del DEUDOR, sea el _____. La información será procesada según las indicaciones que realice el DEUDOR y se almacenará en los servidores o medios magnéticos de ASADEM, los cuales mantienen altos estándares de seguridad y protección, tanto física como tecnológica. Es potestad de ASADEM el modificar los medios indicados, previo aviso al DEUDOR de las variaciones a realizar, a través de la publicación de los cambios en la página www.asadem.com, los cuales entrarán en vigor a los diez días de su publicación.

DÉCIMA: REGISTRACIÓN Y CLAVE DE SEGURIDAD

Para hacer uso de los servicios tecnológicos descritos en la cláusula anterior, el DEUDOR accederá a los mismos, a través de su cédula de identidad y clave de seguridad, la cual se proporcionará de forma mensual en el estado de cuenta, salvo que el DEUDOR manifieste su deseo de que la misma no sea incluida en dicho documento, por lo que se compromete a mantener el estado de cuenta en un lugar inaccesible a terceros. El DEUDOR se obliga a guardar la debida diligencia en la conservación de la contraseña, asumiendo en caso contrario, las consecuencias que pudieran derivarse del uso de la misma por terceras personas distinta del DEUDOR, sin responsabilidad por parte de EL DEUDOR por cualquier tipo de uso no autorizado de la contraseña. El DEUDOR será responsable por todas las operaciones efectuadas con su contraseña.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA FORMA DE GIRO DE LOS CRÉDITOS

Los créditos solicitados a través de los medios tecnológicos, una vez procesados y aprobados, serán depositados por ASADEM en la cuenta bancaria del DEUDOR registrada en la base de datos de ASADEM, y en caso de no contar con dicho registro, será girado mediante cheque a favor del DEUDOR.

DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES VIGENTES

EL DEUDOR declara conocer las disposiciones vigentes que rigen esta clase de créditos estipuladas en el Reglamento de Crédito de ASADEM disponible en la página WEB de ASADEM (<https://www.asanetcr.com/Documentos/ReglamentoCredito.pdf>), las cuales forman parte integral de este contrato, y se obliga a cumplirlas, así como a proporcionar las facilidades necesarias a los funcionarios que ASADEM designe para que ejerzan control sobre la garantía.

DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

EL DEUDOR se compromete al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en este documento y de las condiciones que el presente instrumento impone a su cargo. En este mismo acto, autoriza a ASADEM a realizar las deducciones de las cuotas de los préstamos por medio de planilla según la periodicidad de pago establecida.

DECIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El incumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualesquiera de las condiciones estipuladas en este documento, verificada por ASADEM, dará derecho a ASADEM a dar por vencido anticipadamente el plazo y a cancelar con los Aportes Laborales y demás ahorros personales la totalidad del saldo pendiente, además en caso de ser necesario exigir la cancelación total del crédito por la vía legal que corresponda. Igualmente, ASADEM podrá tener por vencida y exigible anticipadamente la totalidad de la deuda si EL DEUDOR dejare de pagar una cuota de las atrás estipuladas, sin que en ningún caso sean necesarios requerimientos de pago, renuncia de domicilio u otros requisitos previos a los cuales renuncia en este acto.

DECIMO QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS

EL DEUDOR autoriza a ASADEM para que ante cualquier intermediario del Sistema Bancario Nacional pueda solicitar información sobre el nivel de endeudamiento. Asimismo, manifiesta que conoce y acepta que cualquier dato falso que se pueda deducir de la información aportada, corroborado ante las entidades citadas, será motivo suficiente para que ASADEM suspenda el desembolso del préstamo si el mismo no ha sido entregado y de haberlo sido, ello será causal de vencimiento anticipado del plazo. Además, EL DEUDOR acepta que ello será causal de pérdida de los gastos en que hubiere incurrido para la tramitación del crédito.

DECIMO SEXTA: El DEUDOR expresamente solicita y autoriza ser incluido en el Seguro Colectivo de Protección Crediticia contratado por la Asociación Solidarista de Empleados de Corporación de Supermercados Unidos S.R.L y Afines, con Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A., a fin que dicho seguro brinde cobertura de la deuda en caso de fallecimiento. El Acreedor será el beneficiario único del seguro y se autoriza al Acreedor a brindar la información del presente contrato y datos del DEUDOR para la confección del certificado de seguro correspondiente, y solicita que su correo electrónico consignado en este documento sea su dirección de notificaciones con dicha aseguradora. El monto de la prima respectiva y sus potenciales aumentos anuales será pagada por el DEUDOR junto con la cuota del crédito. El DEUDOR ha sido informado que (i) la información previa del seguro y sus condiciones generales pueden ser consultadas en la página web <https://www.sagicor.cr/seguros/sagicor>, y (ii) que ostenta libertad de elección de la aseguradora respectiva, siendo que en este acto solicita que el aseguramiento sea con Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las _____ horas en la fecha: _____

Marianela Mora Brenes
Presidente

Firma: _____

N° cédula: _____